

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</b>	Código: GJ-PR-002- FR-013	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

<b>CONTRATO</b>	Orden de Servicios
<b>CONTRATO No.</b>	N°1681
<b>CONTRATANTE</b>	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez- Rector
<b>CONTRATISTA</b>	Sandra Patricia Rodríguez Lamus
<b>VALOR</b>	Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos (\$31.480. 800.00)
<b>FECHA DE INICIO</b>	17 de noviembre de 2022

Entre los suscritos a saber, Rubén Eliécer Carvajalino Carvajalino, mayor de edad, de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19062120, quien actúa en calidad de Supervisor según Orden de Servicios N° 1681.

Sandra Patricia Rodríguez Lamus, por la otra, mayor de edad, e identificado con Cédula de Ciudadanía No.52282917 de Bogotá, quien actúa en calidad de contratista, hemos convenido en **TERMINAR Y LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** y en consecuencia liquidar a partir de la firma de la presente acta, la Orden de Servicios No. 1681 suscrita el 17 del mes noviembre de 2022.

La presente Terminación y liquidación bilateral se lleva a cabo en forma que se determina a continuación previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la señora Sandra Patricia Rodríguez Lamus, se suscribió la Orden de Servicios No. 1681 de 2022, cuyo objeto es "Realizar la corrección de estilo en español e inglés de los libros para el Doctorado Interinstitucional en Educación y Doctorado en Estudios Sociales".
2. Que la cláusula 13 de la Orden de Servicios No. 1681 de 2022, establece que "***Terminación Bilateral. Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato***".
3. Que la Orden de Servicios se perfeccionó mediante Registro Presupuestal No. 8492 del mes de Noviembre de 2022 y Registro Presupuestal No. 8494 del mes de Noviembre de 2022.
4. Que según lo establecido en la Orden de Servicios No. 1681 de 2022, el plazo de

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</b>	Código: GJ-PR-002- FR-013	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

duración se pactó en Seis meses (contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de servicios, es decir del 17 de noviembre de 2022.

5. Que el valor de Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos (\$31.480. 800.oo) se pactó en la suma total de Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos (\$31.480. 800.oo).
6. Que la señora Sandra Patricia Rodríguez Lamus mediante comunicación remitida al correo de la Sección de Publicaciones el día 23 de junio de 2023, le solicita al Rector de la Universidad Distrital en su calidad de Ordenador del Gasto, la aceptación de la Terminación Bilateral de la Orden de Servicios No. 1681 de 2022.
7. Que según certificaciones de fecha 24 de mayo de 2023, expedidas por el jefe de la Sección de Presupuesto, presenta un saldo a la fecha de: Treinta y un millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos (\$31.480. 800.oo)
8. Que mediante oficio IE- 12126 de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Sección de Publicaciones en calidad de supervisor de la Orden de Servicios No. 1681 de 2022, le solicitó al señor Rector Giovanni Mauricio Tarazona Bermúdez en calidad de Ordenador el Gasto de la citada Orden de Servicios, la autorización para la terminación y liquidación del mismo, a partir del 26 de junio de 2023.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** terminar y liquidar por mutuo acuerdo la **Orden de servicios** No. 1681 de **2022**, a partir del 26 de junio de 2023 de la siguiente manera:

Valor de la Orden de servicios _____	\$ 31.480.800.oo
Valor desembolsado _____	\$ 0.o
Saldo a favor del contratista _____	\$ 0.o
Saldo a favor de la Universidad _____	\$ 31.480.800.oo

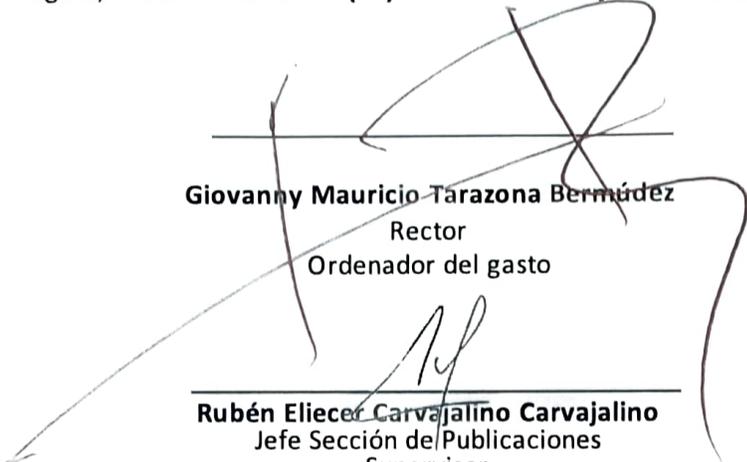
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación de la Orden de Servicios No. 1681 del 17 mes de noviembre de 2022 a nombre de **Sandra Patricia Rodríguez Lamus** y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse de la Orden de Servicios en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto una vez se compruebe el pago de la cláusula segunda de la presente Acta.

**CLAUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación – Acuerdo 003 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Rectoría No 008 de 2021 por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</b>	Código: GJ-PR-002- FR-013	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 11/02/2022	

Universidad, se procederá a la publicación del presente documento de terminación y liquidación bilateral en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dado en Bogotá, D.C a los **veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.**

  
**Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez**  
 Rector  
 Ordenador del gasto

  
**Rubén Eliecer Carvajalino Carvajalino**  
 Jefe Sección de Publicaciones  
 Supervisor

  
**Sandra Patricia Rodríguez Lamus**  
 Contratista

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rubén Eliecer Carvajalino	Jefe Sección de Publicaciones	
Revisó			
Aprobó	Elverth Santos Romero	Jefe Sección de Compras (E)	

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.